



**RESOLUCION No.0176**  
**Marzo 3 de 2021**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL COSTO DE INSCRIPCIÓN PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR AL ITM, A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2021-2"**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO- Institución Universitaria**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 22 del 19 de septiembre de 2014, emanado del Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que por el Acuerdo No. 22 de septiembre 19 del 2014, el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano, delegó en el Rector de la Institución la responsabilidad de fijar el valor de los derechos pecuniarios que la institución cobrará por los servicios académicos y otros conexos con ellos.
2. Que es necesario, **para el periodo académico 2021-2**, fijar el costo del PIN para la inscripción de aspirantes que quieran ingresar a los diferentes **programas de educación superior vigentes** del Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM.
3. Que por Resolución Rectoral No. 788 del 16 de septiembre del 2020, se incrementó el costo de inscripción cobrado en el periodo académico 2021-1 en un tres punto cero por ciento (3.0%), para calcular el costo de inscripción para los aspirantes a ingresar al ITM a los programas de Educación superior en el periodo académico 2021-1. No obstante, es política de la institución incrementar los derechos pecuniarios, de conformidad con el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, definido por el Gobierno Nacional anualmente, y para la fecha de expedición de la Resolución no se conocía cual era el incremento para el año 2021.
4. Que el Gobierno Nacional fijo mediante el Decreto No. 1785 del 29 de 2020, el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2021 en un tres punto cinco por ciento (3.5%).
5. Que los valores se aproximarán al múltiplo de cien mas cercano.





En fundamento a lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo Primero.** Fijar, para el periodo académico 2021-2, por concepto de costo del PIN para la inscripción a los programas de educación superior vigentes del Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM, la suma de **SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M.L. (\$62.700)**, valor que deberán asumir los aspirantes que quieran ingresar a la institución.

**Parágrafo 1°.** El valor pagado para la adquisición del PIN para la inscripción a un programa de Educación Superior, no será objeto de devolución.

**Parágrafo 2°.** El PIN adquirido para la inscripción en un programa de Educación Superior, solo será válido para el periodo académico para el cual fue adquirido y no podrá utilizarse en otros periodos académicos siguientes.

**Artículo Segundo.** Enviar copia de la presente Resolución al Departamento de Admisiones y programación académica y al Departamento Financiero y Comercial, para lo de su competencia.

**Artículo tercero.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los, 3 días del mes de marzo de 2021




JUAN GUILLERMO PÉREZ ROJAS  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

  
Proyectó: VICTORIA DEL SOCORRO JARAMILLO CÁRDENAS

  
Revisó: NATALIA TORO GÓNZALEZ

Nidia Torres H  
Revisó: NIDIA TORRES HOLGUIN

  
Aprobó: ALEJANDRO VILLA GÓMEZ

  
Aprobó: CARLOS MARIO TORO OROZCO